



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento
SBV18I00LN

Código de Expediente
SBV/2024/27

Fecha y Hora
17/07/2024

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2U674Y1P026010530027

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que es intención de este Ayuntamiento formalizar convenio de colaboración con la entidad REAL ASOCIACIÓN ASTURIANA DE PESCA Cif.- G33033127.

Visto que el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2024 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 22 de Enero de 2024, prevé la partida presupuestaria 410-47900 con una consignación de 1.000,00 euros para la concesión de una subvención directa y nominativa a favor de la entidad Real Asociación Asturiana de Pesca, G33033127.

Visto el Informe favorable del servicio de intervención municipal, que consta en el expediente.

Examinada la documentación que integra el expediente, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 410-47900 del Presupuesto General municipal de 2024, una subvención directa por importe de 1.000,00 € a favor de la entidad “Real Asociación Asturiana de Pesca Fluvial”, con domicilio en C/ Valentin Masip, 25. 33013, Oviedo (Asturias) y C.I.F: G-33033127.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se relacionen las obligaciones y compromisos del beneficiario, y aprobar el mismo.

TERCERO.- Notificar al interesado y dar traslado de la presente Resolución a la Intervención municipal a efectos de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Incluir el presente Decreto en el Libro Oficial de Resoluciones.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De todo lo cual, la Secretaria General Municipal toma razón, a los efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones en aras de garantizar su integridad y autenticidad en los términos dispuestos en el artículo 3.2. del Real Decreto 128/2018.

Documento firmado electrónicamente a la fecha de la firma.

Ante mi, la Secretaria